

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

No. de Oficio 20/143/1315/2018.

**Asunto:** Informe de Presunta Responsabilidad  
Administrativa de la Auditoría 13/2018.

**LIC. MANUEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ.**

Titular del Área de Responsabilidades  
Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.  
Ricardo Torres No. 1 Fraccionamiento Lomas de Sotelo,  
Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53390.

**ACUSE**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 30 de noviembre de 2018.

En relación con la **Orden de Auditoría 13/2018**, practicada en la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V.; durante el periodo del 21 de mayo al 29 de junio de 2018, la cual tuvo por objeto verificar que la entidad cuente con procedimientos y mecanismos de registro y control que aseguren el correcto funcionamiento del área para la producción, distribución y cumplimiento de contratos del subproducto crema; que permitan realizar las actividades con apego a las disposiciones legales y normativas aplicables, siendo el periodo de revisión del 01 de enero de 2017 al 31 de mayo de 2018, informe que se refiere a la omisión en la supervisión de la operación, vigilancia y cumplimiento del Contrato No. CCV/1018/2017 celebrado el 15 de diciembre de 2016, por la Gerencia Metropolitana Norte de LICONSA, S.A. de C.V con Deshidratados Alimenticios e Industriales, S.A. de C.V., con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 con el objeto de vender al cliente un volumen total de venta de 5,256,515.00 kg. (cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos quince kilogramos), por un importe total de \$181,875,419.00 (ciento ochenta y un millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Al respecto y con fundamento en el artículo 98, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se hace entrega del Informe de Presunta Responsabilidad, referente a la observación 03 **"Incumplimiento en los Despachos del Subproducto Crema"**; consistente en 275 fojas y la documentación que lo sustenta en 52 anexos y 3 expedientes personales de los CC. **Andrés González Nieto, Aarón López Rivera y Arturo Vázquez Ortega**.

Es importante señalar que a juicio del Área de Auditoría Interna, técnicamente se acredita documentalmente la comisión de las irregularidades que se exponen en el informe, no obstante, se deja a salvo la interpretación y análisis lógico-jurídico que el Área a su digno cargo realice, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, sobre el informe y la documentación que se integra en el expediente.

Agradeceré a usted que la determinación que se realice en este caso, sea comunicada al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control para su control y seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LICONSA, S.A. DE C.V.

30 NOV 2018

RECIBIDO

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

FIRMA

*Felicia*

HORA: 14:40

ATENTAMENTE,  
EL TITULAR.

*[Firma]*  
LIC. RAÚL J. DURÓN FIERRO

30 NOV 2018

RECIBIDO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

FIRMA

*[Firma]*

HORA: 14:35 hrs.

c.p. C.P. María Esther Nuñez Rojas.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

*[Firma]*  
MENR/JARQ/LEAM.

Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Tel.: (55) 5237-9100